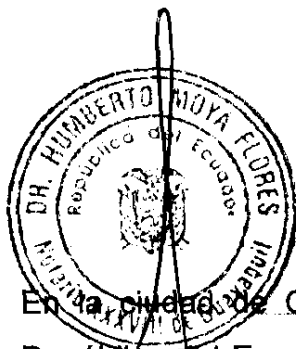


102519
Junio 4/2012



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. /2012

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PARMENTIER S.A.-----**

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800---

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600--

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce, ante mí, doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparecen: por una parte, el señor **ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad; y, por otra parte, el señor **ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA PARMENTIER S.A., sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada PARMENTIER S.A. y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas:-----



PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse el señor ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ y el señor ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO, ambos por sus propios derechos.-

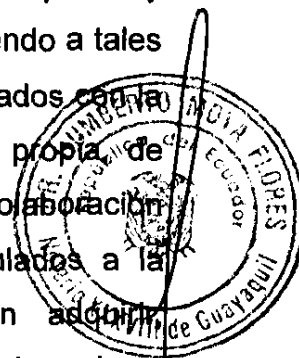
SEGUNDA: DECLARACIÓN.- Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-**

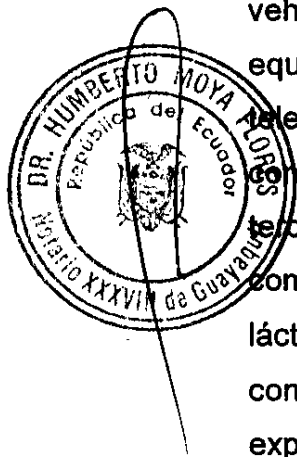
ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.- La compañía se denomina **PARMENTIER S.A.**, tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a: **a)** Las actividades propias de la minería en todas sus fases, incluida la prospección, exploración, explotación, beneficio, fundición, refinación y comercialización de minerales metálicos o no metálicos o de cualquier producto resultante de la actividad minera, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o ajena; **b)** La construcción y operación de plantas de beneficio, fundición o refinación de minerales; **c)** La prestación de todo tipo de servicios relacionados con y para la industria minera, incluyendo servicios de administración, gerencia, contabilidad y demás afines al desarrollo y funcionamiento de empresas y proyectos mineros; **d)** Al diseño, ejecución y fiscalización de proyectos vinculados a la actividad minera y de conservación del medio ambiente; **e)** La elaboración de estudios, prospecciones, evaluaciones, servicios de ingeniería y geología y proyectos especiales para uso del terreno, arqueología y



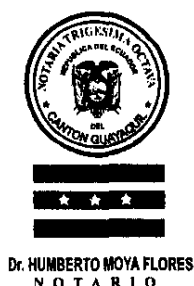
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

energía alternativa; **f)** La industrialización y/o comercialización interna y externa de equipos y maquinarias mineros, sus partes y piezas y repuestos, así como de insumos mineros, pudiendo a tales fines realizar operaciones y contratos mineros y relacionados con la minería, sea en forma directa o indirecta, por cuenta propia, de terceros, en sociedad, o de cualquier forma de colaboración empresarial; **g)** Celebrar todo tipo de contratos vinculados a la actividad minera incluyendo aquellos que permitan adquirir, enajenar, operar o arrendar terrenos donde estén ubicadas minas, plantas de beneficio, fundición o refinación, así como de todo tipo de derechos mineros dentro y fuera del país; **h)** La compra, venta, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento y explotación de bienes inmuebles; **i)** El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; **j)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de la rama metalmeccánica, hospitalaria, de sus repuestos y accesorios; **k)** El diseño, construcción y fiscalización de viviendas, edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residenciales, caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas, acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo cual podrá realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; **l)** Realizar avalúos de bienes muebles e inmuebles; **II)** La importación, exportación, producción, industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **m)** Administración de hoteles, restaurantes, bares, discotecas, supermercados y locales





comerciales; **n)** La pesca, extracción, industrialización y comercialización de productos del mar; **ñ)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; **o)** La reparación, importación, compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios; **p)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en general; **q)** Explotación, industrialización y comercialización de productos forestales, en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **r)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional de productos lácteos; **s)** Actuar como comisionista, intermediaria, mandataria, consignataria o franquiciada; **t)** La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; **u)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **v)** La importación y exportación de productos e insumos para la industria alimenticia, textil y metalmeccánica; **w)** La compra, venta, importación, exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa; **x)** La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios para industria, oficinas y viviendas en general; **y)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; **z)** La representación legal de otras compañías cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES**



EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-

El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1,600.00). La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$800.00), dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.-

ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.-

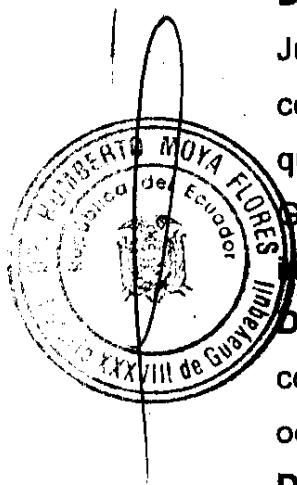
ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-

La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.-

ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-

El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el





plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN**

DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente

General son representantes legales de la compañía, distintamente.- **ARTÍCULO OCTAVO: NORMAS DEL REPARTO**

DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO:**

DISOLUCIÓN ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.-**

El capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: el señor **Eric Marcial Bayas Sánchez** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, el señor **Ángel Eduardo Granda Cedillo** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada una.- **QUINTA:**

PAGO DE CAPITAL.- Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años.-

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultada la abogada Pamela Garay Mateo para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 2012/06/04

Mediante comprobante No.- 29900518001, el (la) Sr. (a) (Ita): ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ

Con Cédula de Identidad: 0915235907 consignó en este Banco la cantidad de: 200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: [REDACTED] que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA
1	ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ	0915235907
2	ANGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO	0916906480
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

VALOR	
\$ 100	usd
\$ 100	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd
\$	usd

TOTAL \$ [REDACTED] usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 BANCO PICHINCHA C.A.
Atentamente,

José Flores Barcia
Ejecutivo de Negocios
Agencia Centro - Guayaquil

FIRMA AUTORIZADA
AGENCIA



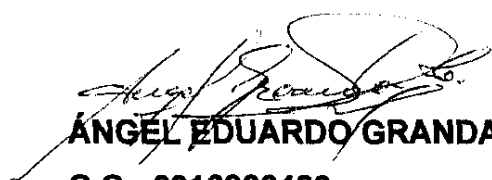
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogada Pamela Garay Mateo.- Registro número trece mil cincuenta y dos.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública. Yo el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-


ERIC MARCIAL BAYAS SANCHEZ

C.C.: 0915235907

C.V.: 384-0001


ÁNGEL EDUARDO GRANDA CEDILLO

C.C.: 0916906480

C.V.: 136-0125

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE EL **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO EN **SEIS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 06 DE JUNIO DEL 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.G.12.0003062 DICTADA POR LA ABOGADA MELBA RODRÍGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2012, RAZON QUE HA QUEDADO ANOTADA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PARMENTIER S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 4 DE JUNIO DE 2012.

GUAYAQUIL, 13 DE JUNIO DE 2012

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



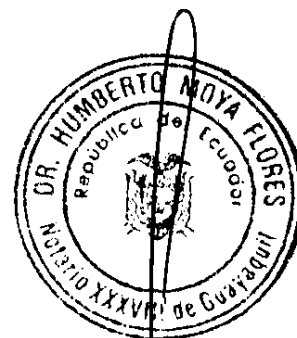
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE No **091523590-7**

Ciudadano
APELLIDOS Y NOMBRES
BAYAS SANCHEZ ERIC MARCIAL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1974-11-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Divorciado**







INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS BAYAS MARCIAL GREGORIO

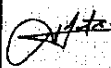
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ RENDON LAURA ANDREA

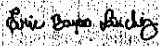
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-03

V3443V4442







DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

384-0001
NÚMERO

0915235907
CÉDULA

BAYAS SANCHEZ ERIC MARCIAL

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

FEBRES CORDERO
PARROQUIA

BEL GILBERT
ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **091690648-0**



APELLIDOS Y NOMBRES
GRANDA CEDILLO
ANGEL EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



FIRMA DEL CEDULADO



**INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA**

PROFESIÓN
EMPLEADO

V433313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA ALVARADO WALTER EMILIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CEDILLO MEDINA ZOILA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-11-22

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL


FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0916906480<<<<<<<<<<<
750609M191122ECU<<<<<<<<<<<
GRANDA<CEDILLO<<ANGEL<EDUARDO<



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 07/05/2011

136-0126
NÚMERO

0918906480
CÉDULA

GRANDA CEDILLO ANGEL EDUARDO

GUAYAS

QUAYÁQUIL

PROVINCIA

CANTON

**FEBRES CONDERO
PARROQUIA**

FERRER CORDERO
ZONA

CECILIO GONZALEZ R
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EXPRESO DE GUAYAQUIL

EXPRESIONES

www.expreso.ec

twitter: @expresoe

Edición Final

40 páginas

PVP: 50 centavos

Lunes, 18 de junio de 2012 Año 39 Número 14209



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA PARMENTIER S.A.

La compañía PARMENTIER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tigrisimo Cotoayo del Cantón GUAYAQUIL, el 04/Junio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.O.U.D.C.G.12.0008082 13 JUN. 2012.

1.- DOMICILIO: Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.

2.- CAPITAL: Escripto US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA MINERÍA EN TODAS SUS FASES.....

Guayaquil, 13 JUN. 2012

Ab. Mabel Rodríguez Aguirre

SUBDIRECTOR JURÍDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.12. 0003062**

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Octavo** del Cantón GUAYAQUIL el **04/Junio/2012**, que contienen la constitución de la compañía **PARMENTIER S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2012.1909 de 11/Junio/2012, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 12-104 de 22 de febrero de 2012 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **PARMENTIER S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

13 JUN 2012

Ab. Melba Rodríguez Aguirre

SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES



Exp. Reserva 7431368
Nro. Trámite 2.2012.1699
MRR/

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 32.973
FECHA DE REPERTORIO: 13/jun/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Junio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003062, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector jurídico de concurso preventivo y tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 13 de junio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: PARMENTIER S.A., de fojas 60.235 a 60.247, Registro Mercantil número 10.475.

ORDEN: 32973

•UDOLXJ39904J9998009JH0•

•VH8ND02928HJ030HV8HX40P0•

•32817990199ND02855J28•

•RGHVS589ULI20R8500•



AB. LETTY JIMENEZ P.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
SUBROGANTE

Guayaquil, 18 de Junio de 2012

\$26.50

REVISADO POR:

Nº 286525

IMP 10M. 00



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PAR MENTIER SA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
BRASIL	3119	E/ L. PLAZA Y G. MARTINEZ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2192220		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	maloly_ratto@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL AL "MERCADO GARAY"			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MARIA DOLORES RATTO INTRIAGO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0916409709 711210			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y APO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYA	
		21 FEB 2017	
		RECIBIDO	
		Hora: 10:00 Firma: CANESIS	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		VA-01.2.1.4-F1	

RECIBIDO

14 FEB 2017

Carlos Arce D.
ADJ. GYE

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

14/FEB/2017 14:43:56 Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 2572 - 0
MARIA RATTO

Expediente: 71210

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	110
--	-----